



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía

N° 019-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 21 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Informe 33-2020-GM-MDSCF de la Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo de 2020, solicitando la ratificación y prórroga de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 hasta el ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países"; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, en el escenario de transmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos en el territorio nacional, en estado de emergencia con medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena) nacional, es necesario implementar medidas adicionales para mejorar en los Gobiernos Locales, la capacidad para reducir el riesgo de contagio por COVID-19.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020 que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID19) y dicta otras disposiciones, en su artículo 4 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO expresa lo siguiente: Durante el Año Fiscal 2020 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso del presupuesto participativo.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público y el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que reglamenta dicho proceso precisando entre otros aspectos, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes y las responsabilidades de los mismos.

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-MDSCF de fecha 23 de enero de 2020 se **RECONOCE** a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, estando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ARISTIDES RAMON VICENTE CAYCHO YAYA	15414617
2	ZENON ABDON VILLALOBOS CAYCHO	15415754
3	RUTH MARTICORENA GARCIA	08251190

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores no cuenta con la capacidad tecnológica para llevar a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2021 y está priorizado para el registro en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF los proyectos y actividades que se consignan en cartera del Proceso del Presupuesto Participativo 2020.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRÓRROGAR la vigencia del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores hasta el término del ejercicio fiscal 2021, por las consideraciones expuestas, estando conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ARISTIDES RAMON VICENTE CAYCHO YAYA	15414617
2	ZENON ABDON VILLALOBOS CAYCHO	15415754
3	RUTH MARTICORENA GARCIA	08251190

ARTICULO SEGUNDO. – HAGASE de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea e instituciones locales, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Informática e Imagen Institucional.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
[Firma]
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

